



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, dos (02) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo Menor Cuantía
Radicado	05001-40-03-010- 2021-00878-00
Decisión	Ordena - no accede - requiere

Respecto a la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante, se ordena mediante la Secretaría del Despacho el envío del link del presente expediente al correo electrónico santiago.taborda@dynamisjuridica.com.

Frente al requerimiento de oficiar a la **EPS Suramericana S.A.**, con el fin de que informe el nombre del empleador del demandado **Hugo Alberto Balbin Agudelo**, ha de significarle el Juzgado que la solicitud se torna improcedente por cuanto de conformidad con el Artículo 14 decreto 1406/1999 del ministerio de Hacienda y Crédito Público, Artículo 3.2.1.8 del Decreto 0780 del 2016 y Resolución 1982 del 2010 del Ministerio de Protección Social existe reserva legal frente a la información registrada en las bases de datos de las EPS.

En consecuencia, se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el inciso final del artículo 43 numeral 4, donde se indica que es deber del juez exigir a las autoridades o a los particulares la información, pero la que previamente debió ser solicitada por el interesado, en este caso no se evidencia solicitud radicada en la entidad requiriendo dicha información.

Finalmente, se requiere a la parte demandante para que en el término de treinta (30) contados a partir de la ejecutoria del presente auto, gestione la notificación del demandado, so pena de las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

**Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5cad6ea8d1de995903d75d5cb78e8f74801cea261f9a065dc46ddcd180bcaee2**

Documento generado en 02/02/2022 04:33:43 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**